

DECRETO ALCALDICIO N° 495 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Ord. 74/2017 de fecha 13 de febrero del año 2017.
4. Resolución exenta 1509 de fecha 12 de diciembre del año 2016, del ministerio de salud
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°31 de fecha 13 de febrero del año 2017
6. Informe de Antecedente.
7. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

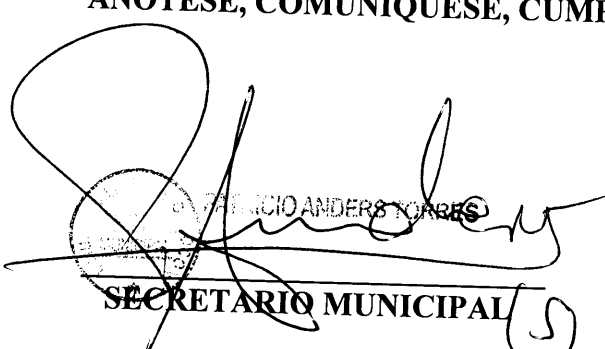
DECRETO

1. **AUTORIZASE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación, en el Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	RUT	CARGO	PERIODO
BASTIAN OYANEDER CHACON		NUTRICIONISTA	01 al 31.03.2017

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese n° 114 05-12, Cuenta Administración de Fondos Promoción Financiado por el Seremi de Salud.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
- ✓ INTERESADO
- ✓ DEPARTAMENTO DE SALUD

SG/MEG/RMR/evp



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3